

Armenia, 25 de Julio de 2017

Señor

RODRIGO VARON BARRAGAN

CALLE 21 No. 16-37 Edificio Banco Popular

Tel: 7443030 -Fax: 7443350

E-mail: rodrigoaronbarragan@hotmail.com

Página web. www.rvbinmobiliaria.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio **PQRDS – 3177** Del 14 de Julio de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1632 correspondiente al Oficio - **PQRDS – 3177** del 14 de Julio de 2017 “OFICIO-PQRDS –3177 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 123943*”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1632

25 de Julio de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor; **RODRIGO VARON BARRAGAN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notifica: **OFICIO PQRDS 3177 del 14 de Julio de 2017**

Persona a notificar: **RODRIGO VARON BARRAGAN**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 21 No. 16-37 Edificio Banco Popular**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial

PQRDS-3177

Armenia, 14 de Julio de 2017

Señor

RODRIGO VARON BARRAGAN

CALLE 21 No. 16-37 Edificio Banco Popular

Tel: 7443030 -Fax: 7443350

E-mail: rodrigovaronbarragan@hotmail.com

Página web. www.rvbinmobiliaria.com

Armenia, Quindío

Ref. Respuesta **SOLICITUD 2017RE3631**

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud radicada en esta entidad el día 22 de Junio de 2017, por medio del cual manifiesta que el predio ubicado en la carrera 15 No. 21-59 perímetro urbano de Armenia Quindío, que el predio en mención es un lote, el cual se encuentra desocupado y no tiene ningún tipo de adecuación sanitaria, cada mes al llegar el respectivo recibo de Agua se debe de hacer reclamo, porque llega la factura con un valor alto,, como si existiera algún tipo de consumo, ya ahora dicen que no aceptan que realicen reclamos ni visita, si no que se envié una carta donde se informe que el predio se encuentra desocupado, por lo anterior y con el debido respeto, solicita que sea aceptada el reclamo de las facturas que llegan por cobro alto, pues cuando van hacer la lectura deben de darse cuenta que el inmueble es un lote baldío, y el funcionario debe anunciar esta novedad, para que en el momento de la factura hagan el cobro que corresponde por conceptos de cargos fijos, de manera respetuosa nos permitimos infórmale lo siguiente:

Que verificado el sistema se evidencia que el predio identificado con # de matrícula 123943, se observa que el inmueble se encuentra en mora de dos (2) meses por un valor de \$106.840. Para el servicio de Acueducto Alcantarillado y aseo.

Que este despacho ordeno la práctica de una vivista al predio identificado con la matricula 123943, la cual arrojó lo siguiente : se verifico conexión directa, surte 1 llave terminal, predio es lote encerrado, el cual esta desocupado, nota llave están tomando servicio para reparación del predio esq, en el segundo nivel, se debe hacer instalar medidor, el predio esquina tiene 6 acometidas, consta piso1, local, apuestas 8a, lc previsión exequias restaurante, taberna, el quaro, hotel local súper giros.

Que una vez verificado en el sistema el predio identificado con **MATRICULA No. 123943**, se evidencia que al predio se han venido realizando las atenciones pertinentes las cuales requiere el predio, así mismo se evidencia que para el último mes facturado, solo se está cobrando el cargo fijo bajo la observación, DESOCUPADO, para los servicios de Acueducto-Alcantarillado.

Que una vez realizado la revisión al predio, no es procedente dejar en el sistema la observación, como DESOCUPADO, ya que este no cuenta con medidor, y para la empresa poder determinar si el predio esta obteniendo gastos en consumo es de vital importancia contar con un medidor, para así determinar el estado actual del predio, en caso de que este desocupado, se realizara el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO" para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos.

Que para poder acceder a los descuentos como desocupado el cual quedara en el sistema , para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, el predio deberá contar con un instrumento de medicación para así poder acceder a los descuentos según lo contempla la ley, de otra forma, no se podrán aplicar descuento alguno, según lo arrojado por la revisión al predio con **MATRÍCULA No. 123943.**, el predio deberá de contar con un medidor, que al no realizar la instalación del medidor la empresa procederá a cobrar un consumo promedio, ya que lo arrojado por la revisión se evidencia un consumo indebido según el decreto 302 del 200.

Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial